RESOLUCIÓN N°377 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 17/2017 "ALQUILER SEDE MARÍA AUXILIADORA", con I. D. N° 323.653".----------

Asunción, 16 de Marzo del 2017.-

VISTOS; *La necesidad de contar con un inmueble para las distintas Sedes del Ministerio de la Defensa Pública en todo el país, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensores Públicos y demás funcionarios.----------*

Los antecedentes de la convocatoria, el Dictamen UOC N° 37/2017 que fundamenta la presente modalidad de contratación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------

El informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación constituido para el presente llamado a locación de inmueble determinado N° 17/2017, ***"ALQUILER SEDE MARÍA AUXILIADORA", con I. D. N° 323.653".----------***

La Nota UOC N° 400/2017, de fecha 15 de marzo del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite el dictamen UOC N° 61/17 que refrenda la recomendación realizada por el Comité Evaluador, y remite el proyecto de resolución para su consideración, por el que se adjudica el llamado a locación de inmueble determinado N° 17/2017, "Alquiler Sede María Auxiliadora", de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones, la Resolución 458/12 de la D. N. C. P., y demás concordante.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de las distintas Sedes del país, cuenten con un espacio, para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio. ----------

En cumplimiento de los arts. 5º y 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44º de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes y el correspondiente recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, teniendo en cuenta la Evaluación del llamado a Locación Determinado Nº 17/2017, iniciada en fecha 25/02/2017 y finalizada el 14/03/2017, conforme al Informe obrante en la carpeta, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios, Lic. Walter Avalos, Lic. Tomás Méndez, y el Abog. Omar Araya; que informa sobre el resultado de la evaluación realizada por dicho Comité en el presente proceso de locación de inmueble determinado, el cual expone que los documentos presentados y analizados del oferente ***Antonio Dure Jara****, es una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, también ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las condiciones del llamado.----------*

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 377 /2017

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, menciona además, que, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 – Evaluación de las Ofertas- de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta presentada por ***Antonio Dure Jara****, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, siendo además la única oferta en el presente procedimiento de contratación.----------*

Que, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho de Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto de los Derechos Humanos.----------

Que, el Ministerio de Defensa Pública cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" para el ejercicio fiscal 2017 según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Que, conforme al ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

Que, el procedimiento de Locación se halla encuadrada en la ***Resolución DNCP N° 458/12*** *"Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que, por Dictamen N° 61/17, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) cumple en refrendar el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que recomienda la Adjudicación a favor de ***Antonio Dure Jara****.----------*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Silvia Mora de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 377 /2017

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General Interina;

R E S U E L V E:

Art.1° ADJUDICAR** el **LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 17/2017 "ALQUILER SEDE MARÍA AUXILIADORA", con I. D. N° 323.653"**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, al señor **Antonio Dure Jara**, con Cédula de Identidad N° **1.059.068;

Item	*SEDE*	*Dirección*	*Cta. Cte, Catastral N°*	*Propietario*	*Meses*	*Monto Mensual*	*Monto Total IVA incluido*
1	Alquiler Sede María Auxiliadora	8 de Diciembre y Emiliano R. Fernández	23-007-09	Antonio Dure Jara	11	2.700.000	29.700.000

***Art.2° ORDENAR** que el pago del monto adjudicado en concepto del proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 17/2017 "ALQUILER SEDE MARÍA AUXILIADORA", con I. D. N° 323.653**, se efectúe con fondos previstos en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.----------*

***Art.3° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente.----------*

***Art.4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mí:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mercedes Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA